

**SOLICITUD DE ACCESO AL SISTEMA DE
INFORMACIÓN NACIONAL PARA LA
RESPUESTA Y REHABILITACIÓN (SINPAD)**

Anexo N° 02

EL LLENADO Y FIRMA DE ESTE FORMATO ES OBLIGATORIO

Yo,....., con documento de identidad.....N°.....representante legal de.....con Resolución de nombramiento al cargo N°....., solicito la asignación de Usuario y Clave para el acceso al SINPAD.

Asimismo, señalo haber tomado conocimiento de lo siguiente:

PRIMERO

El Registro de Emergencias y Peligros permite a nivel nacional consignar información sobre la estimación y evaluación de daños y análisis de necesidades, atención humanitaria, acciones de coordinación ejecutadas por las autoridades locales y público, etc., información ingresada desde los Centros de Operaciones de Emergencias Regionales o Locales a través de sus usuarios autorizados.

SEGUNDO

Del contenido en el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la **Ley N° 29664**, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD):

Artículo 53.- Manejo de la Información para la toma de decisiones

53.3. Los COE para el cumplimiento de sus actividades, cuentan con el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD, administrado por el INDECI, como componente del Sistema Nacional de Información del SINAGERD.

Artículo 54.- Definición

54.1. La Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) es el mecanismo de identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso.

TERCERO

Procedimientos para el llenado del aplicativo SINPAD:

- a) El SINPAD debe ser llenado por un Evaluador de Daños con experiencia y de preferencia certificado por el INDECI.
- b) El registro de información deberá ser registrada por Distrito de acuerdo al formulario del EDAN PERÚ. (caserío, comunidad, etc.).
- c) El SINPAD debe ser llenado en lo posible las primeras dos (02) horas post impacto; el empadronamiento de las familias damnificadas y/o afectadas dentro de las primeras ocho (08) horas y la información final a las cuarenta y ocho (48) horas, dependiendo de la ubicación geográfica y la accesibilidad a la zona afectada. La información recabada debe ser veraz y objetiva.
- d) Encaso la información preliminar no esté actualizada ni validada por las autoridades locales en el lapso de 30 días calendarios, se procederá a remitir un documento indicando su eliminación del registro SINPAD, por causar distorsiones en los reportes estadísticos.
- e) Culminado el llenado del registro SINPAD, se informará al COEN para su respectivo cierre, caso contrario el COEN procederá al cierre automático.
- f) La máxima autoridad Regional o Local conjuntamente con su Grupo de Trabajo de GRD y la Plataforma de Defensa Civil evalúan la información para la toma de decisiones.
- g) El COER o COEL, es responsable de procesar y efectuar el seguimiento a la evolución de la emergencia y brindar información a la autoridad para la toma de decisiones.
- h) Es requisito fundamental para el llenado del SINPAD, la información considerada en el formulario del EDAN PERÚ.

CUARTO

La información ingresada al Registro de Emergencias y Peligros - REMPE, de conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, SE PRESUME VERAZ; en caso de COMPROBARSE SU FALSEDAD, de conformidad con dicha Ley, se instruirá para que se decida sobre la responsabilidad administrativa contra el usuario autorizado de ingresar la información, sin perjuicio de la acción penal y civil que se iniciará, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal.

QUINTO

El uso del Usuario y la Clave para el acceso al SINPAD, es de plena responsabilidad de la autoridad y/o responsable designado, así como el extravío, pérdida o uso indebido de los mismos.

Firma del Titular de Entidad

.....de.....de 20.....

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Para obtener el Usuario y Clave de Acceso (SINPAD) deberá coordinar su solicitud con la Dirección Desconcentrada del INDECI, presentando la siguiente documentación:

De acercarse el Responsable o su Representante Legal de la Institución:

- Presentar la Solicitud de Acceso al SINPAD (llenado y firmado).
- Adjuntar copia de su documento de identidad vigente.
- Adjuntar copia de su resolución de nombramiento al cargo del titular de la entidad.
- Relación y cargo del personal que se le asignara los usuarios y claves.
- En caso se trate de un distrito recién creado deberán adjuntar la Ley de Creación y/o Resolución.

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

2. Se recomienda comprobar su Usuario y Clave de Acceso en las instalaciones de las Direcciones Desconcentradas del INDECI al momento de la recepción de los Usuarios y Claves, antes de retirarse.
3. En caso de pérdida o extravío de la clave SINPAD, es de carácter obligatorio informar a la Dirección Desconcentrada del INDECI y al COEN, para su deshabilitación.
4. Es de carácter obligatorio, en caso de cambio del personal y/o renuncia, informar a la Dirección Desconcentrada del INDECI y al COEN el respectivo relevo con la transferencia de las claves para su actualización de la data de asignación de usuarios y Claves.
5. Es responsabilidad de la Autoridad y/o Representante tomar las medidas de seguridad en el uso de la clave de acceso, teniendo en cuenta que el uso inadecuado de estos, está sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, SE PRESUME VERAZ; en caso de COMPROBARSE SU FALSEDAD, de conformidad con dicha Ley, se instruirá para que se decida sobre la responsabilidad administrativa contra el usuario autorizado de ingresar la información, sin perjuicio de la acción penal y civil que se iniciará, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal.
6. De ser el caso de presentarse dificultades en el registro de la información en el SINPAD, se deberá comunicar con el COEN y/o la Dirección Desconcentrada de INDECI, para su asesoramiento técnico.

**SOLICITUD DE ACCESO AL SISTEMA DE
INFORMACIÓN NACIONAL PARA LA
RESPUESTA Y REHABILITACIÓN (SINPAD)**



LISTA DEL PERSONAL ASIGNADO

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	USUARIO
1					Visita
2					Registrador 01
3					Registrador 02
4					Registrador 03
5					Ejercicio